



**SEGUNDO TRIMESTRE**

**Año 2020**

**Programa 03**

**Glosa 06 Fondo Recuperación de Ciudades.**

<b>Requerimiento</b>	Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe. Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2020 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 40% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba. Para dar curso a este financiamiento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá publicar en su página web, a más tardar el mes de enero de 2020 el catástro de los posibles beneficiarios o, en su defecto, el de los beneficiarios diez días después de asignados los recursos. Los proyectos que postulan los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias. Su distribución, entre los municipios y las asociaciones municipales con personalidad jurídica, será efectuada por la Subsecretaría, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos que esta autorice. Asimismo, se podrán disponer transferencias a municipalidades para el financiamiento de compras de terrenos y de contrataciones de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este Fondo. Trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos asignados a proyectos, detallando las municipalidades beneficiarias.
----------------------	---

<b>Periodicidad:</b>	<p>1.- Para dar curso a este financiamiento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá publicar en su página web, a más tardar el mes de enero de 2020 el catástro de los posibles beneficiarios o, en su defecto, el de los beneficiarios diez días después de asignados los recursos.</p> <p>2.- Trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos asignados a proyectos, detallando las municipalidades beneficiarias.</p>
----------------------	---

\* NOTA: Se entenderá por monto asignado, a lo transferido durante el periodo consultado.

<b>Monto Inicial \$</b>	<b>16.144.712.000</b>
Incremento	0
Disminuciones	1.424.501.000
<b>Monto Vigente \$</b>	<b>14.720.211.000</b>

REGIÓN	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ASIGNADO AÑO 2020\$
ATACAMA	CHAÑARAL	REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CHAÑARAL	1.000.448.814
BÍO BÍO	CURANILAHUE	REPOSICIÓN POSTA SAN JOSÉ DE COLICO	5.878.004
O´HIGGINS	SAN FERNANDO	RESTAURACIÓN LICEO NEANDRO SCHILLING DE SAN FERNANDO	12.386.400

METROPOLITANA	EL BOSQUE	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL DE COMUNA DE EL BOSQUE, ETAPA II	1.290.306.600
		<b>TOTAL</b>	<b>2.309.019.818</b>